

Buenos Aires *27 de abril* de 1994.-

Y visto:

Este expediente n° 1541/93 relaciona-
do con la posible utilización del edificio de la calle
Paraguay 1536.-

Y considerando:

Que el edificio de referencia ha si-
do objeto el año próximo ppdo. de diversas recomendacio-
nes técnicas vinculadas a su estado estructural, proce-
diéndose a la mudanza, todavía en ejecución, de los juz-
gados civiles que en el funcionaban.-

Que la Subdirección General de Archi-
tectura encargada de la instalación de los tribunales y
organismos penales con motivo de la Ley 23.984, ha pro-
puesto el aprovechamiento de dicho inmueble para destino
de los Tribunales Orales de la Capital Federal que res-
tan habilitar y las dependencias del Ministerio Público
ante ellos, atento a las menores exigencias de peso que
estos organismos tienen en relación a su anterior ocupa-
ción.-

Que con ese motivo, el Tribunal, reu-
nido en Acuerdo y habiendo evaluado extensamente las ex-
plicaciones técnicas prestadas en el acto por los seño-
res profesionales del Instituto Nacional de Tecnología
Industrial, Ing. Alejandro Storani (Jefe de la División
Estructuras - Departamento de Construcciones) e Ing. En-
rique Chioña (miembro de ese mismo Departamento); las ob-
servaciones del Arqto. Horacio O. Vega e Ing. Salomón
Maslaton -titular y encargado de estructuras respectiva-
mente de la Dirección General de Arquitectura y Servi-
cios-, y las aclaraciones prestadas por el Arqto. Mario
L. Marelló e Ing. Eduardo Arochás -titular ///

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
y encargado de estructuras respectivamente de la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984; y en tanto no se supere la sobrecarga permitida de 150 kgs. útiles por metro cuadrado, según los informes técnicos,

RESUELVE:

1º) Autorizar la utilización transitoria del edificio de la calle Paraguay 1536, a los efectos de la instalación y funcionamiento de Tribunales y Organismos Penales de la Justicia Oral.-

2º) Mantener la inhabilitación existente con relación a los Juzgados Civiles con asiento en dicho edificio.-

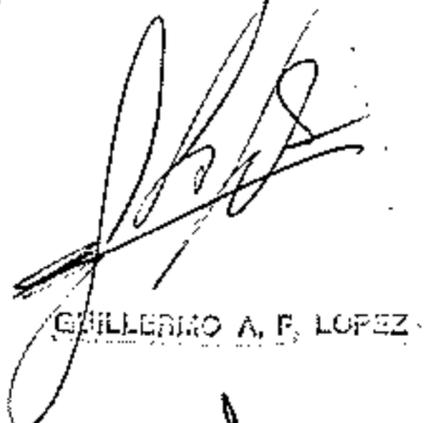
3º) Encomendar a los Arqtos. Horacio O. Vega y Mario L. Marelio y a los Ingenieros Salomón Maslatón y Eduardo Arochas se verifique conjunta y semanalmente informando a la Secretaría de Superintendencia Administrativa si se supera la sobrecarga útil consignada en el considerando de la presente.-

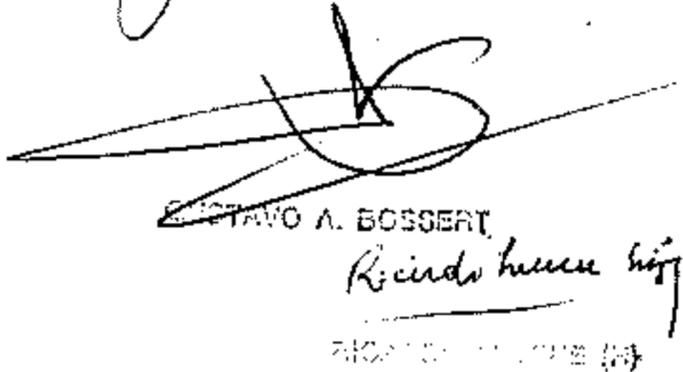
4º) Notificar -por intermedio de la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- a todos los Tribunales y Organismos Penales a instalar en el citado edificio de la obligación de observar expresamente las recomendaciones que realice el profesional actuante.-

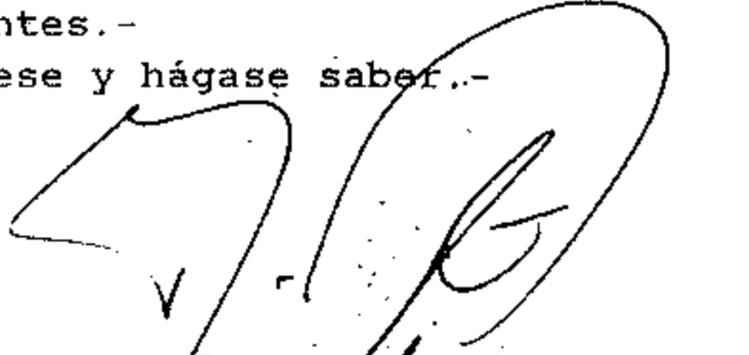
5º) Solicitar, por medio de la presente, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial la supervisión mensualmente del cumplimiento de las medidas ordenadas en los puntos precedentes.-

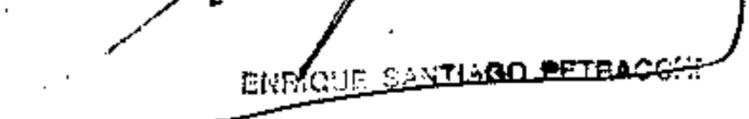
6º) Regístrese y hágase saber.-

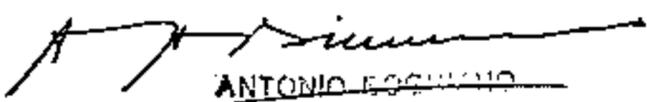
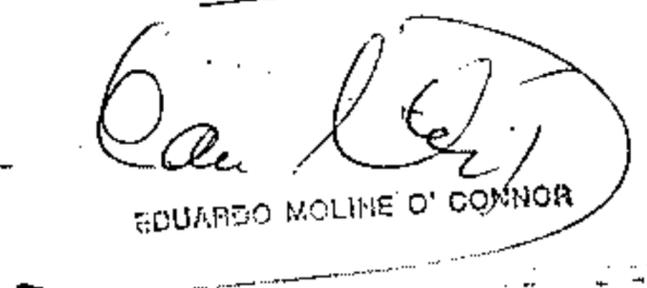

JULIO B. NAZARENO


GUILLERMO A. F. LOPEZ


GUSTAVO A. BOSSERT
Ricardo ...
...


CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR ...

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


ANTONIO ...

EDUARDO MOLINE O'CONNOR